



PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

BHA
Expte. N° 1414-101/2024.-

DECRETO N° **1266** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 16 AGO 2024

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales Jefatura de Policía de la Provincia solicita se otorgue Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal de su dependencia, por encuadrarse en las previsiones del artículo 25° inc. f) del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P); y

CONSIDERANDO:

Que, obra dictamen Legal de la Dirección General de Auditoria Legal aconsejando otorgar Licencia Excepcional a los funcionarios policiales nominados, por haber alcanzado una antigüedad de veinte (20) años ininterrumpidos en la Institución Policial, conforme el artículo 25° inc. f) del R.R.L.P;

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen legal de competencia;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Concédase, sesenta (60) días de Licencia Excepcional con goce de haberes, a favor del personal dependiente de Policía de la Provincia que siguientemente se nombra, conforme las previsiones del artículo 25° inc. f), del Reglamento del Régimen de Licencias Policiales (R.R.L.P.):

01	Comisario	ARIEL PABLO FABIAN GOYOCHEA	Legajo N° 14.079
02	Sargento Ayudante	MIGUEL ANGEL ROMERO	Legajo N° 14.205
03	Sargento Ayudante	JOSE DANIEL APAZA	Legajo N° 14.228
04	Sargento Ayudante	GRISELDA MARGARITA CONDORI	Legajo N° 14.236
05	Sargento Ayudante	CARINA PATRICIA CRUZ	Legajo N° 14.238
06	Sargento Ayudante	MARIA DEL MILAGRO FERNANDEZ	Legajo N° 14.245
07	Sargento Ayudante	WALDEMAR WENCESLAO MONTAÑO	Legajo N° 14.256

ARTICULO 2°.- Por Policía de la Provincia, notifíquese a los funcionarios con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y ccs de la Ley N° 1886/48.

ES COPIA FIEL



Abg. Hugo A. Adaro
Director de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



-2.111 CORRESPONDE A DECRETO N°

1266

-MS/24-

ARTICULO 3°.- Previa toma de razón de Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad a sus efectos.-

C.P.N. HECTOR FREDDY MORALES
MINISTRO JEFE DE GABINETE



C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIR
GOBERNADOR

Lic. ERNESTO WILLERMO CORRO
Comisario General (R)
Ministro de Seguridad

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Factor de Despacho
Ministerio de Seguridad